RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DE SEVILLA POR LA QUE SE PRORROGA, PARA LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, EL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL GENÉRICO DE CURAS: VENDAS, ESPARADRAPOS Y DIVERSO MATERIAL DE SOPORTE, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (Expediente 4004/2021-Nº SIGLO 1373/2021).

Dª Nieves Romero Rodríguez, nombrada por Resolución de fecha 26 de febrero de 2025 (BOJA de 5 de marzo de 2025), como Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío, y en calidad de Órgano de Contratación, en virtud de la delegación de competencias otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 02 de febrero de 2022, y en uso de sus atribuciones.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Por Resolución de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 18 de octubre de 2023, se adjudicó el expediente de contratación administrativa arriba referenciado a la empresa LABORATORIOS HARTMANN S.A., con NIF A28906394 y con el desglose por lotes e importes unitarios que a tal efecto figura en la resolución de adjudicación citada.

SEGUNDO. El Acuerdo Marco del referido suministro, fue formalizado en documentos administrativos con fecha 1 de diciembre de 2023, con un plazo de ejecución de 24 meses y una posible prórroga de 24 meses, por lo que actualmente se encuentra en vigor, pudiendo adjudicarse contratos basados en dicho Acuerdo Marco durante su vigencia.

TERCERO. - Durante la vigencia del Acuerdo Marco, la Central Provincial de Compras de Sevilla ha solicitado a la empresa adjudicataria empresa LABORATORIOS HARTMANN S.A., el número de unidades de los bienes objeto del mismo que, en cada momento, ha ido necesitando, con indicación del plazo de entrega fijado en el acuerdo marco o en su caso, dentro de los plazos parciales que se hayan establecido para el suministro. A tales efectos, los contratos basados se han ido adjudicando mediante documentos administrativos de pedidos, dado que en el acuerdo marco se recoge de manera precisa y concreta el régimen aplicable a los contratos basados por lo que la ejecución de éstos se considerará una ejecución de los términos pactados en el mismo.

CUARTO. Dado que el próximo vencimiento contractual se producirá el 28 de enero de 2026 y que el suministro de material genérico de curas: vendas, esparadrapos y diverso material de soporte, con destino a los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, objeto de esta contratación continúa siendo necesaria a los centros sanitarios autorizados para ello, se considera conveniente hacer uso de la prórroga prevista en el procedimiento, por una duración de 12 meses, en las mismas condiciones técnicas y económicas del contrato actual.

QUINTO. Asimismo, se hace constar que, si bien en la resolución de adjudicación del contrato basado no se recogió expresamente la posibilidad de prórroga, dicha posibilidad deriva directamente de lo previsto en el Acuerdo Marco, cuyo régimen jurídico resulta plenamente aplicable a los contratos basados adjudicados durante su vigencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	26/01/2026
VERIFICACIÓN	BndJAABRQPNGCHAV7V3NN8ZLGZ6V6E	PÁG. 1/2

La ausencia de mención expresa a la prórroga en la resolución de adjudicación del contrato basado debe entenderse como una omisión material, que no altera ni limita la aplicación de las condiciones previstas en el Acuerdo Marco, resultando procedente acordar la presente prórroga sin que ello suponga modificación contractual alguna, sino la correcta aplicación de las condiciones previamente establecidas.

Por lo expuesto, esta Dirección Gerencia en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas,

RESUELVE

Primero. Prorrogar el contrato basado en el acuerdo marco formalizado con la empresa LABORATORIOS HARTMANN S.A. por el que se fijan las condiciones para suministro de material genérico de curas: vendas, esparadrapos y diverso material de soporte, con destino a los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (expediente 4004/2021-Nº SIGLO 1373/2021), por un periodo de 12 meses del 29 de enero de 2026 a 28 de enero de 2027, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo Marco de referencia.

Segundo. La adquisición de este suministro de material genérico de curas: vendas, esparadrapos y diverso material de soporte, se lleva a cabo a través del procedimiento centralizado expediente 4004/2021-Nº SIGLO 1373/2021, en los siguientes términos:

LOTES	GENÉRICO DE CENTRO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO SEGÚN CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL S.A.S.	UNIDAD CONTRATACIÓN	PRECIO UNITARIO OFERTADO C/IVA
20	B39019	ESPARADRAPO DE TELA 5.0cm.-Látex:no;	Metro	0,210800
59	B39470	VENDA ELASTICA CORTA TRACCIÓN 10cm. LONGITUD:[0-10);	Metro	0,446300

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación ante el mismo órgano que dicta la resolución conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

Es copia auténtica de documento electrónico